

ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL CATORCE (19-

2014). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintinueve de octubre del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRA-ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Dr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Msc. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a la Comisión de Accesibilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los integrantes de la Comisión de Accesibilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se refieren a la propuesta de “Políticas de atención a la población con discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala”, misma que se encuentra en agenda de la sesión del día de hoy. Asimismo, realizan una presentación audiovisual que se refiere a dicha propuesta, indicando que se trabajará con docentes la sensibilización, llevando a cabo talleres y seminarios respecto al tema. Miembros de éste Consejo Superior, manifiestan el apoyo al proyecto y la felicitación por el trabajo y esfuerzo realizado por la Comisión, en el proceso de equidad, mismo que debe ser de manera integral e institucional. El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortíz Orellana, manifiesta que dicha Unidad Académica cuenta con una normativa para la evaluación de personas con discapacidad, pues les asiste el derecho de ser atendidos de manera integral. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que ha sido testigo del esfuerzo que la Comisión ha realizado y que la propuesta que están presentando es de manera integral e institucional, misma que cuenta con el apoyo correspondiente para el desarrollo de la misma. Concluidas las intervenciones, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, Asesor de Rectoría del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre – CEAVS– de la Universidad de San Carlos de Guatemala con sede en Flores, Petén.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, Asesor de Rectoría del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre – CEAVS– de la Universidad de San Carlos de Guatemala con sede en Flores, Petén, quien al hacerse presente agradece la misma y procede a realizar una presentación audiovisual, y hace entrega de un tríptico informativo de dicho Centro el cual es conocido como Petencito, localizado en la península de Tayazal a orillas del lago Petén Itzá. La Municipalidad de Flores 1997, lo dio en usufructo al Centro Universitario de Petén y recientemente fue donado. Asimismo extiende una invitación a todos los miembros de éste Órgano de Dirección, para que visiten dicho Centro. Los miembros de este Órgano de Dirección le expresaron las felicitaciones por el trabajo realizado, y los Decanos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitectura y Odontología, manifiestan la disposición de llevar a cabo los diferentes programas. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Director del Centro de Estudios Conservacionistas, MBA. Jorge Luis Galindo Arévalo.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Director del Centro de Estudios Conservacionistas, MBA. Jorge Luis Galindo Arévalo, quien al hacerse presente

agradece el espacio concedido e indica que el propósito de la misma es hacer del conocimiento de este Órgano de Dirección el trabajo que este Centro realiza y como responsable legal del manejo del sistema Universitario de Áreas Protegidas, integrado por siete unidades de manejo que constituyen el 4.5% del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y el 1% del territorio nacional, informa sobre los logros y trayectoria que ha tenido; asimismo se refiere a la necesidad de un ajuste de tarifas para mejorar las condiciones y un aumento en el presupuesto, pues aunque han recibido apoyo del Instituto Guatemalteco de Turismo – INGUAT–, no es suficiente para el funcionamiento y la relevancia del Centro. Varios miembros del Consejo Superior Universitario expresan el apoyo al proyecto, y le solicitan al MBA. Galindo Arévalo, presente por escrito el informe correspondiente. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de estudiantes de la Agrupación Voz Estudiantil Renovada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes de la Agrupación Voz Estudiantil Renovada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio y se refieren a las situaciones anormales que se presentaron en el proceso de elección a Jurados de Oposición realizados el día lunes 13 de octubre en el edificio S-8; asimismo se refieren a las amenazas verbales que han recibido y que les preocupa en gran manera, haciendo responsable a quienes los han amenazado. Indican que la situación es compleja ya que tienen videos con audio, (los cuales no fue posible escucharlos), solo fueron proyectados. Ante tal situación solicitan que la Facultad sea evaluada ya que están ocurriendo situaciones anómalas como las referidas por ellos. Luego de varias intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.6; CUARTO, Inciso 4.3; SEXTO, Inciso 6.1 y 6.2 por lo que se corre la numeración; SEXTO, Inciso 6.6 al 6.8; SÉPTIMO, Inciso 7.6 al 7.8; OCTAVO, Inciso 8.1. Exclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.1 en virtud de que el expediente no cuenta con el dictamen correspondiente de la Facultad de Humanidades.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.18-2014.**

2.1 Se procede a dar lectura del Acta No.18-2014, la cual es aprobada con la corrección del nombre del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Elección de Vocal Cuarto y Quinto (IV y V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 048-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Cuarto y Quinto (IV y V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

- 1) El día martes 23 de septiembre del año 2014, presidida por los señores miembros de **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**, se llevó a cabo la **ELECCIÓN DE VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V)**, ante Junta Directiva de la mencionada Facultad.
- 2) Consta en la certificación del Acta número 31-2014, de fecha 23 de septiembre del año 2014, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 06-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de marzo del año 2014, relativo a la convocatoria y al Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 29-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 07 de agosto del año 2014, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento; b) así mismo, que se constató que electores y electos reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fue inscrita **una planilla** a la que se le identificó como **PLANILLA UNICA**, que postula la candidatura de los estudiantes VOCAL CUARTO: BR. MICHAEL JAVIER MÓ LEAL, CARNÉ No. 2010-21700 (QF), VOCAL QUINTO: BR. BLANQUI EUNICE FLORES DE LEÓN, CARNÉ No. 2010-13693 (BB).

3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

PLANILLA "UNICA"	23 VOTOS
NULOS	09 VOTOS
EN BLANCO	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	32 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN	17 VOTOS

Con base en los anteriores resultados, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente:

DICTAMEN:

1. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. Que en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54, del Estatuto; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** como **VOCAL CUARTO (IV)** y **VOCAL QUINTO (V)**, respectivamente, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a los Estudiantes integrantes de la **Planilla Única, BR. MICHAEL JAVIER MÓ LEAL, CARNÉ No. 2010-21700** y **BR. BLANQUI EUNICE FLORES DE LEÓN, CARNÉ No. 2010-13693; para el Período 2014-2015, a partir de la toma de posesión.**

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: DECLARAR ELECTOS como VOCAL CUARTO (IV) y VOCAL QUINTO (V), respectivamente, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a los Estudiantes integrantes de la Planilla Única, BR. MICHAEL JAVIER MÓ LEAL, CARNÉ No. 2010-21700 y BR. BLANQUI EUNICE FLORES DE LEÓN, CARNÉ No. 2010-13693; para el Período comprendido de Enero 2015 a Enero 2016, a partir de la fecha de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

3.2

Elección de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.050-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

El Doctor Julio Rolando Pineda Cordón, Secretario de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología, con la Certificación del Acta No. 27-2014, presidido por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el día lunes 22 de septiembre de 2014, de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día lunes 22 de septiembre de 2014, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología: Dr. Edgar Guillermo Barreda Murales, Decano; Dr. José Fernando Ávila González, Vocal Primero; Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Vocal Segundo; Dr. José Eduardo Benítez De León, Vocal Tercero; Br. Bryan Manolo Orellana Higueros, Vocal Cuarto; Br. Débora María Almaraz Villatoro, Vocal Quinta y Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Secretario, en el primer piso ala sur del edificio M-4 de la Facultad de Odontología.
- II. Consta en la referida acta, que este proceso se realiza en cumplimiento a lo indicado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 06-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 26 de marzo de 2014; Punto Duodécimo, Inciso 12.15 del Acta No. 23-2014, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva, el lunes 04 de agosto de 2014; que se dio lectura a la convocatoria, a los artículos concernientes a este proceso electoral contenidos en la Ley Orgánica; Estatuto y del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- III. Consta en la convocatoria que se fijó fecha, lugar y hora para la elección, indicando que se declara abierto el proceso electoral, llevándose a cabo la elección por el sistema de personas, iniciándose a las 8:30 horas.
- IV. Que se inscribieron en la Secretaría de la Facultad de Odontología los candidatos siguientes: Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Colegiado No. 1818; Reg. Personal No. 20020246; Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Colegiado No. 1944; Registro de Personal No. 20010844 y Dra. María Eugenia Castillo Escobar, colegiada No. 1155, Registro de Personal No. 930108. Se estableció que reúnen las calidades para ser electos.
- V. Desarrollo del proceso electoral: Los miembros de Junta Directiva, sellaron las urnas correspondientes y a continuación se llevó a cabo la votación por los profesores titulares de la Facultad de Odontología en forma ordenada y secreta y por consenso con los candidatos, se estableció que en las urnas aparecerán sus respectivos nombres, utilizando boletas blancas.

ELECCION REALIZADA EL DIA LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Dr. Edwin Oswaldo López Díaz.....	046	VOTOS
Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón.....	018	VOTOS
Dra. María Eugenia Castillo Escobar.....	026	VOTOS

En Blanco.....	002	VOTOS
Nulos.....	003	VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....	095	VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:	048	VOTOS

Junta Directiva de la Facultad de Odontología después de conocer el resultado del presente acto electoral, se constató que no hubo mayoría absoluta, por lo que cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaró celebrar un segundo acto eleccionario con los doctores Edwin Oswaldo López Díaz y María Eugenia Castillo Escobar, quienes obtuvieron el mayor número de votos para el día martes 23 de septiembre de 2014.

ELECCION REALIZADA EL DIA MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Dr. Edwin Oswaldo López Díaz.....	061	VOTOS
Dra. María Eugenia Castillo Escobar.....	036	VOTOS
En Blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	004	VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....	101	VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:	051	VOTOS

DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial a lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL I, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor **EDWIN OSWALDO LÓPEZ DÍAZ**, Profesor Titular IV, colegiado No. 1818, para el período 2014-2018. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar electo como Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Doctor EDWIN OSWALDO LÓPEZ DÍAZ, Profesor Titular IV, colegiado No. 1818, para el período 2014-2018. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

3.3

Elección de Vocal II ante Junta Directiva
de la Facultad de Odontología de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.049-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

El Doctor Julio Rolando Pineda Cordón, Secretario Académico de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, con la Certificación del Acta No. 28-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, presidido por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el día 22 de septiembre de 2014, de la cual se debe transcribir pasaje conducente:

- I. El día lunes 22 de septiembre del año 2014, reunidos en el primer piso, ala sur del Edificio M-4, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano; Dr. José Fernando Ávila González, Vocal Primero; Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Vocal Segundo; Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Vocal Tercero; Br. Bryan Manolo Orellana Higüeros, Vocal Cuarto, Br. Débora María Almaraz Villatoro, Vocal Quinta, y el Infrascrito Secretario, Dr. Julio Rolando Pineda Cordón.
- II. Consta la referida acta, que este proceso se realiza en cumplimiento en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 06-2014 de sesión ordinaria celebrada, el lunes 26 de marzo de 2014, del Consejo Superior Universitario, y de la cual se hizo debida divulgación y publicación.
- III. Consta en la convocatoria que se fijó fecha, lugar y hora para elección, indicando que se declara abierto el proceso electoral. Llevándose a cabo la elección por el sistema de personas, siendo 8:30 horas y que el señor Secretario Académico de la Facultad, dio lectura a la convocatoria respectiva para Vocal II.
- IV. Que se inscribieron en la Secretaría de la Facultad de Odontología, los candidatos siguientes: Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto, Registro de Personal No. 20000604, colegiado No. 1843 y Dr. Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, Reg.de Personal No. 20010543. Se estableció que reúnen las calidades para ser electos.
- IV. Durante todo el evento se garantizó la secretividad del voto y a las 13:00 horas ya no se permitió el ingreso de personas al área electoral, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
- V. Escrutinio. A las 13:00 horas, el Sr. Decano en representación a la Junta Directiva, dirigió el conteo de los votos, para lo cual solicitó al Secretario, Dr. Julio Rolando Pineda, que procediera a remover las cintas adhesivas correspondientes que sellaban dichas urnas.
- 1) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Elección realizada el día lunes 22 de septiembre del año 2014.

Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto.....	30 Votos
Dr. Henry Giovanni Cheesman Mazariegos.....	52 Votos

NULOS.....	13 Votos
EN BLANCO.....	00 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....	95 Votos
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN.....	48 VOTOS

DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial a lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL II, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor **HENRY GIOVANNI CHEESMAN MAZARIEGOS**, Profesor Titular V, **Colegiado No. 1951**, para el período 2014-2018. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** ***Declarar electo como Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor HENRY GIOVANNI CHEESMAN MAZARIEGOS, Profesor Titular V, Colegiado No. 1951, para el período 2014-2018. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.***

3.4

**Elección de Vocal II ante Junta Directiva
de la Facultad de Ingeniería de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.052-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento a lo Acordado en Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 18-14, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de octubre de 2014, que se refiere a la solicitud de revisión y corrección al Dictamen DAJ No. 043-2014 (07), de fecha 22 de septiembre de 2014, esta Dirección emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

El Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, con la Certificación de las Actas

Nos. 24 -2014 y 25-2014 de fechas 09 y 10 de septiembre de 2014, presidido por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, los días 09 y 10 de septiembre de 2014, de las cuales se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día martes 09 de septiembre de 2014, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano; Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal Primero; Br. Narda Lucía Pacay Barrientos, Vocal IV; Br. Walter Rafael Veliz Muñoz, Vocal Quinto; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario, en el área de las columnas circulares, del Edificio T-4.
- II. Consta en la referida acta, que este proceso se realiza en cumplimiento a lo indicado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 06-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 26 de marzo de 2014, según Acuerdos de la Junta Directiva contenidos en los Puntos Décimo Primero, Incisos 11.2 y 11.3 del Acta de Junta Directiva No. 11-2014 de sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, de los cuales se hizo la debida divulgación y publicación.
- III. Consta también que se fijó fecha, lugar y hora para la elección, indicando que se declara abierto el proceso electoral, llevándose a cabo la elección por el sistema de candidatos, siendo las 9:30 horas y que el señor Secretario Académico de la Facultad, dio lectura a la convocatoria respectiva para Vocal II.
- IV. Que el 27 de agosto de 2014, se inscribieron en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería los candidatos siguientes: Ing. Civil **Pablo Christian de León Rodríguez**, Reg. Personal No. 6126, DPI, 1657743470101; Ing. Civil **Guillermo Francisco Melini Salguero**, Reg. Personal No. 11324, DPI, 1666185780101 Ing. Mecánico Industrial **Edgar Dario Alvarez Cotí**, Reg. Personal No.13647, DPI, 2263508430101; Ing. En Ciencias y Sistemas **José Alfredo González Díaz**, Reg. Personal No. 20010130, DPI, 1797651240101; Ing. Industrial **José Luis Antonio Valdeavellano Ardón**, Reg. Personal No. 970963, DPI, 2543769400101, se estableció que reúnen las calidades para ser electos.
- V. Desarrollo del proceso electoral: siendo las 12:30 horas se suspendió la votación, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
- VI. A las 16:30 horas se reanudo con la votación, según lo indicado en la convocatoria. Durante todo el evento existió Quórum de Junta Directiva.
- VII. Que durante todo el evento electoral se garantizó la secretividad del voto y a las 19:30 horas ya no se permitió el ingreso de personas al área electoral, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
- VIII. Escrutinio. A las 19.30 horas, el Sr. Decano, los Vocales I, II, IV y V, y el Secretario Académico de la Facultad, efectuaron el escrutinio correspondiente.

PRIMERA ELECCION REALIZADA EL DIA MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Planilla	Candidatos	1	2	Resultado final	LUGAR
1	Pablo Christian de León Rodríguez	26	28	54	primer lugar
2	Guillermo Francisco Melini Salguero	17	13	30	tercer lugar
3	Edgar Darío Alvarez Cotí	8	7	15	cuarto lugar
4	José Alfredo González Díaz	22	28	50	segundo lugar
5	José Luis Valdeavellano Ardón	3	6	9	quinto lugar

EN BLANCO..... 000 votos

NULOS..... 002 votos

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS..... 160 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 081 VOTOS

Por el resultado obtenido, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería determinó que para este caso fue de 81 Votos y que ninguno de los candidatos alcanzó la mayoría absoluta, se procedió a efectuar una segunda vuelta de elección para el día 10 de septiembre 2014, como se indica en la convocatoria.

SEGUNDA ELECCION REALIZADA EL DIA MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE 2014.

Ing. Civil, **Pablo Christian de León Rodríguez**..... 094 VOTOS

Ing. Civil, **José Alfredo González Díaz**..... 075 VOTOS

En Blanco..... 000 VOTOS

Nulos..... 003 VOTOS

TOTAL VOTOS EMITIDOS..... 172 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN..... 087 VOTOS

DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL II, ANTE

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, al Ingeniero Civil, **PABLO CHRISTIAN DE LEÓN RODRÍGUEZ**, Profesor Titular X, colegiado No. 2851, para el período 2015-2019. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar electo como Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Civil, PABLO CHRISTIAN DE LEÓN RODRÍGUEZ, Profesor Titular X, colegiado No. 2851, para el período 2015-2019. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

3.5

Elección de ciento cuarenta y dos (142) electores estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala e impugnación de la misma.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 053-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de ciento cuarenta y dos (142) electores estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala e impugnación de la misma. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: **ANTECEDENTES:**

- 1) Los días martes 30 de septiembre y miércoles 1 de octubre del año 2014, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se llevó a cabo la elección de ciento cuarenta y dos (142) electores estudiantiles que integrarán el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 2) Consta en las Actas números 29-2014 y 30-2014, de los días martes 30 de septiembre y miércoles 01 de octubre del año 2014, respectivamente que previo a la votación se procedió de la siguiente manera: a) Que el señor Decano constató el quórum de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura; b) Se declaró abierto el evento electoral; c) Se dio lectura a los Puntos de Acta del Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, concernientes al acto eleccionario; d) Se dio lectura a los artículos pertinentes de la normativa universitaria que se relacionan con la elección de Decanos de las Facultades; e) Que se cumplió con el sistema de voto secreto y se comprobó las calidades de los electores y electos; f) Que se estableció que la

elección se realizaría por el Sistema de Planilla y que se tomaría en cuenta a la hora del escrutinio la intencionalidad del voto.

- 3) Siendo propuesta la participación de tres Planillas de la forma siguiente: **PLANILLA No. 1, Grupo Colectivo i + d**, que apoya la candidatura del **Doctor Raúl Estuardo Monterroso Juárez**; **PLANILLA No. 2, Grupo Punto de Equilibrio**, que apoyan la candidatura del **Arquitecto Víctor Petronio Díaz Urréjola** y **PLANILLA No. 3, Grupo Diseño**, que impulsa la candidatura del **Arquitecto Byron Rabé**, conformadas cada una de ellas **con ciento cuarenta y dos (142) estudiantes**, tal y como se anota en el expediente.
- 4) Al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo los siguientes resultados:

Elección realizada el día martes 30 de septiembre del año 2014, Acta No. 29-2014.

PLANILLA No. 1	415 VOTOS
PLANILLA No. 2	437 VOTOS
PLANILLA No. 3	507 VOTOS
NULOS	08 VOTOS
EN BLANCO	01 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	1368 VOTOS
La MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en:	685 VOTOS

Elección realizada el día miércoles 01 de octubre del año 2014, Acta No. 30-2014.

PLANILLA No. 2	441 VOTOS
PLANILLA No. 3	768 VOTOS
NULOS	11 VOTOS
EN BLANCO	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	1220 VOTOS
La MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en:	611 VOTOS

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO: El 06 de octubre del año 2014, el Arquitecto Víctor Petronio Díaz Urréjola, Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpuso Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario, en contra de la elección de cuerpo estudiantil para elegir los electores estudiantiles para conformar el cuerpo de electores que elegirá el Decano de la Facultad de Arquitectura de esta Casa de Estudios.

Al realizar el análisis al memorial que contiene el Recurso de Revisión presentado, y la legislación universitaria aplicable al caso, esta Dirección estableció que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para interponer Recurso de Revisión en contra de la Elección de Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Arquitectura, se debe tener un interés debidamente legitimado es decir, reunir las calidades de elector o electo, situación que no se da en el presente caso, en virtud de que el Arquitecto Víctor Petronio Díaz Urréjola, no participó en dicha elección, consecuentemente se estima que el Consejo Superior

Universitario, puede rechazar el Recurso de Revisión interpuesto; por carecer el interponente de legitimación para accionar.

CONSIDERACIONES LEGALES:

El Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 75. En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, o en las elecciones para elegir autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.

Con base en lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN:**

1. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. Que el Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **RECHAZAR**, el Recurso de Revisión interpuesto por el Arquitecto Víctor Petronio Díaz Urréjola, en contra de la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Arquitectura, en virtud de carecer el interponente de legitimación para accionar en el presente caso, toda vez que no participó en la elección que impugna, ni en calidad de elector ni de electo.
3. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45,46, 48, 50, 51, y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de La Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **declare electos a los ciento cuarenta y dos (142) estudiantes integrantes de la Planilla No. 3 que postula la candidatura del Arquitecto Byron Rabé, como electores estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) RECHAZAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Arquitecto Víctor Petronio Díaz Urréjola, en contra de la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Arquitectura,**

en virtud de carecer el interponente de legitimación para accionar en el presente caso, toda vez que no participó en la elección que impugna, ni en calidad de elector ni de electo. 2) Declarar electos a los ciento cuarenta y dos (142) estudiantes integrantes de la Planilla No. 3 que postula la candidatura del Arquitecto Byron Rabé, como electores estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.6 Solicitud de autorización de convocatorias para las elecciones a realizarse en el primer semestre del año 2015 en la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Secaida Morales, para que se autoricen las convocatorias para las elecciones a realizarse en el primer semestre del año 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Autorizar las convocatorias para las elecciones a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas, en el primer semestre del año 2015. En consecuencia, las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones programadas. 2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el primer semestre de 2015, en consecuencia, las autoridades de las diferentes Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.*

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de aprobación de ampliación Presupuestaria No.144-2014 (8246), Póliza de Diario No.838-2014, por el monto de Q.125,000.00 de la Escuela de Ciencias

**Psicológicas de la Universidad de San
Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.642D-2014, emitido por la Dirección General Financiera, donde solicitan la aprobación de ampliación Presupuestaria No.144-2014 (8246), Póliza de Diario No.838-2014, por el monto de Q.125,000.00 de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en la Norma 7.3.3. de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.P. 591-2014, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 144-2014 (8246), Póliza de Diario No. 838-2014, por el monto de Q 125,000.00, de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala:***

PRESUPUESTO DE INGRESOS**DÉBITOS**

Programa: Ingresos No Tributarios
Subprograma: Derechos Educativos
Grupo: Matricula Estudiantil Pregrado

Q 125,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS**CRÉDITOS**

Programa: Docencia
Subprograma: Escuela de Vacaciones
Grupos:
a) Servicios Personales
b) Transferencias Corrientes

Q 118,353.00

Q 6,647.00

Q125,000.00

Se amplía el presupuesto de la Escuela de Ciencias Psicológicas por proyección de ingresos adicionales, que se espera recibir en la Escuela de Vacaciones de diciembre de 2014.

4.2

**Solicitud de aprobación de ampliación
Presupuestaria No.84-2014 (5047), Póliza
de Diario No.858-2014, por el monto de**

Q.26,100.00 de Rectoría-Curso de
Vacaciones Jardín Infantil 2014 de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.656D-2014 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de aprobación de ampliación Presupuestaria No.84-2014 (5047), Póliza de Diario No.858-2014, por el monto de Q.26,100.00 de Rectoría-Curso de Vacaciones Jardín Infantil 2014 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en la Norma 7.3.3. de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.P. 600-2014, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 84-2014 (5047), Póliza de Diario No. 858-2014, por el monto de Q 26,100.00, de Rectoría-Curso de Vacaciones Jardín Infantil 2014, de la Universidad de San Carlos de Guatemala:***

PRESUPUESTO DE INGRESOSDÉBITOS

Programa: Ingresos No Tributarios
Subprograma: Derechos Educativos
Grupo: Matrícula Cursos Libres

Q 26,100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOSCRÉDITOS

Programa: Docencia
Subprograma: Curso de Vacaciones de Jardín Infantil
Grupos:
a) Servicios Personales
b) Servicios No Personales
c) Materiales y Suministros

Q 3,164.00

Q 7,686.00

Q 15,250.00

Q 26,100.00

La presente ampliación, en concepto de Ingresos Futuros, se autoriza para atender compromisos del Curso de Vacaciones del Jardín Infantil 2014.

4.3

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, para que se otorgue dispensa a la Norma 17 de las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,014.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, para que se otorgue dispensa a la Norma 17 de las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,014, presentada en Oficio REF: D.284.10.201, indicando que somete a consideración de éste Órgano de Dirección el traslado de fondos de la Unidad Granja Experimental, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las siguientes partidas: 4.1.36.1.01.1.91 Q.12,500.00 y 4.1.36..1.01.3.25 Q.122,500.00. Dichos fondos fueron transferidos al presupuesto de funcionamiento 2014 de Granja Experimental, los que corresponden a las ganancias de los proyectos Autofinanciables de dicha Granja. La compra fue gestionada a través de Guatecompras según NOG.3494918, sin embargo, la Junta de Cotización de la Facultad, en Acta de Calificación y Adjudicación No.001-2014 correlativo 0106, se abstuvo de adjudicar el evento, por no convenir a los intereses de la institución en base a los artículos 30 y 31 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo anterior y debido a las normas de cierre de la USAC, no es posible ejecutar el gasto, en el presente año, por lo cual solicito a ustedes se sirvan autorizar el traslado de dicho monto al Presupuesto de Granja Experimental del año 2015, a los siguientes renglones: 4.5.36.2.06.1.91 Q.12,500.00 y 4.5.36.2.06.3.25 Q.122,500.00. Dicha solicitud se presenta con el objetivo de continuar con el trámite de cotización aprovechando los fondos a principio del año 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario tomando en consideración la intervención del Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, quien amplía la información de la solicitud, manifestando que el proceso es factible y que emitirá el dictamen correspondiente para el caso, y las observaciones del estudiante de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, para evitar estos casos, ***ACUERDA: Acceder a la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, respecto al traslado de fondos debido a que no se concluyó un proceso de compra; en consecuencia, se autoriza al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera para que las asignaciones de las partidas 4.1.36.1.01.1.91 por Q12,500.00 y 4.1.36.1.01.3.25 Q122,500.00 que se incrementaron en la Póliza No.***

522-2014, sean revertidas trasladándose a la partida 4.5.36.2.06.991 el total de Q135,000.00 por no haberse podido completar el trámite de compra de un vehículo para la Granja Experimental de Veterinaria.

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto al informe solicitado a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, en torno al funcionamiento del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes PADEP/D.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto al informe solicitado a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, en torno al funcionamiento del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes –PADEP/D–, tomando en consideración que el informe que en este momento está recibiendo, no contiene lo solicitado en su oportunidad. En tal sentido describe los aspectos que la referida Escuela debe informar a éste Órgano de Dirección, de las cuatro cohortes, siendo:

Financiero: Aportes del Ministerio de Educación a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.

Presupuestario: Distribución, ejecución y liquidación de todos los gastos. Nómina de sueldos con cargos, nombre de personas contratadas y salario.

Administrativo: Recursos generales para el programa (personal con datos generales, equipo, mobiliario, transporte, infraestructura).

Académico: Sedes Universitarias, cantidad de alumnos y profesores con datos generales que respondan a los requisitos de contratación.

Carrera: Incluyendo pensum de estudios.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Solicitar a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, presente un informe a éste Consejo Superior Universitario, respecto al funcionamiento del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes –PADEP/D–, mismo que debe contener los siguientes aspectos:*

Financiero: Aportes del Ministerio de Educación a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.

Presupuestario: Distribución, ejecución y liquidación de todos los gastos. Nómina de sueldos con cargos, nombre de personas contratadas y salario.

Administrativo: Recursos generales para el programa (personal con datos generales, equipo, mobiliario, transporte, infraestructura).

Académico: Sedes Universitarias, cantidad de alumnos y profesores con datos generales que respondan a los requisitos de contratación.

Carrera: Incluyendo pensum de estudios.

6.2

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, para que se autorice un campo pagado en medios de comunicación escrita, respecto a la conmemoración el 11 de noviembre, los 20 años de la muerte del estudiante universitario Mario Alioto López Sánchez (+).

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, para que se autorice un campo pagado en medios de comunicación escrita, respecto a la conmemoración el 11 de noviembre, los 20 años de la muerte del estudiante universitario Mario Alioto López Sánchez (+). Al respecto el Consejo Superior del análisis de la solicitud **ACUERDA:** *Autorizar la publicación de un campo pagado en medios de comunicación escrito, respecto a la conmemoración de los 20 años de*

la muerte del estudiante universitario Mario Alioto López Sánchez (+), quien perdió la vida el 11 de noviembre de 1994.

6.3 Solicitud de dispensa para el nombramiento de coordinadores de carrera a partir del año 2015, para el Centro Universitario de Oriente – CUNORI–.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.D-303-2014 emitido por el Director del Centro Universitario de Oriente, donde solicita dispensa para el nombramiento de coordinadores de carrera a partir del año 2015, para el Centro Universitario de Oriente, en virtud de que las carreras que actualmente no tienen profesores titulares son las carreras que funcionaban con presupuesto autofinanciable y hasta el año dos mil diez les fue asignado presupuesto ordinario para llevar a cabo contrataciones bajo el renglón presupuestario 022. Los Coordinadores fueron nombrados para el ejercicio durante el año dos mil catorce, según el Punto Tercero del Acta 01-2014 de sesión celebrada por Consejo Directivo y en vista de que han desempeñado sus funciones acorde a lo establecido en el artículos 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la dispensa respectiva para que profesores interinos ocupen el cargo de coordinadores de carrera a partir del año dos mil quince. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento de coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Oriente, a partir del año 2015.***

6.4 Opinión Técnica del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, respecto al cambio de nombre de la Carrera de Técnico Especialista en Educación Inicial por el de “Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia” a impartirse en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo solicita se cumpla con los procedimientos requeridos por el

Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN–

:

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA DIGED No.041-2014, emitida por el Director General de Docencia, donde traslada la Opinión Técnica del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la referida Dirección, respecto al cambio de nombre de la Carrera de Técnico Especialista en Educación Inicial por el de “Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia” a impartirse en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en el Numeral 2) del Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.13-2014 y del análisis del expediente se considera lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social avaló el cambio de nombre del diseño curricular de Técnico Especialista en Educación Inicial por el de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia.
2. La comisión de diseño curricular hizo un estudio a profundidad del contenido del proyecto Técnico en Especialista en Educación Inicial, elaborado entre la Organización de Estados Iberoamericanos y la Universidad de San Carlos, a través de la Escuela de Trabajo Social estableciendo que el título especialmente el término “educación”, riñe con los fines de otra de las unidades académicas y estableciendo que existe una alta pertinencia entre los ejes temáticos con los objetivos y funciones de trabajo social guatemalteco por lo cual, el cambio de nombre es factible ya que la instancia que lo avala es el alto órgano de decisión de la Escuela de Trabajo Social.
3. El procedimiento de cambio de nombre se produjo, de acuerdo al documento de la exposición de motivos técnicos curriculares en el diseño de la carrera de Técnico Especialista en Educación Inicial a ejecutarse por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, se logró establecer que el 71% de los cursos están relacionados con gestión del desarrollo comunitario, trabajo con padres de familia en educación de adultos, organización y trabajo intersectorial, sociología de la niñez, generación de programas para la población de 0 a 3 años, planificación y evolución institucional y proyectos para padres de familia y estrategias de trabajo con familia y comunidad.

Conclusión: De acuerdo a lo anterior y a solicitud del Msc. Rosaura Gramajo de Arévalo, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos, de cambiar el nombre del diseño curricular avalado por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular avala el cambio de nombre del diseño curricular el cual se denomina Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia.

Asimismo, el Consejo Superior Universitario, conoce el Oficio Ref.TS.586-2014, emitido por la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Msc. Hilda Rosaura Gramajo de Arévalo, donde solicita que el Consejo Superior Universitario conozca la solicitud de cambio de nombre de la Carrera antes mencionada, contenida en la Providencia No.041-2014 enviada

por la Dirección General de Docencia, tomando en consideración que la Carrera iniciará en el primer semestre del año 2015. La demora ha ocasionado que los estudiantes interesados de primer ingreso tendrán dos oportunidades menos, de acuerdo a las actividades planificadas por el SUN. También aprovecho para que esta nota se agregue al expediente de mérito, a fin que el máximo órgano de Dirección, autorice una tercera oportunidad de evaluación, tal como lo ha solicitado la Secretaria Académica de esta Escuela, para cumplir con los procedimientos requeridos por el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito y tomando en consideración las solicitudes **ACUERDA: 1) Aprobar el cambio nombre de la carrera aprobado por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.13-2014, la cual se denomina “Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia” a impartirse en la Escuela de Trabajo Social, a partir del año 2015. 2) Autorizar las pruebas extraordinarias de Orientación Vocacional, Prueba de Conocimientos Básicos y la Prueba Específica, exclusivamente para estudiantes interesados en ingresar a la carrera “Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, de la Escuela de Trabajo Social; así como la inscripción extemporánea correspondiente, debido a su condición de carrera nueva. En consecuencia, se instruye a las instancias correspondientes la programación de las mismas.**

6.5

Solicitud presentada por el Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, para que el Consejo Superior Universitario autorice el goce del año sabático de la Doctora CÁNDIDA LUZ FRANCO LEMUS, docente de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF: CAS 018-2014 emitido por el Coordinador del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, que contiene la transcripción del Punto Tercero del Acta No.4-2014 de sesión celebrada el 22 de octubre de 2014 por el referido Comité, donde conoce la solicitud de aprobación del goce del año sabático presentada por la doctora Cándida Luz Franco Lemus, profesora titular de la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015. Dicho Comité conoció el acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que avala la propuesta de la doctora Cándida Luz Franco Lemus de participar en el “Programa de

capacitación para administradores de Comités de Ética de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos” al cual fue invitada. En tal sentido, el referido Comité Acuerda: *“a) aprobar el goce del año sabático de la doctora Cándida Luz Franco Lemus a partir del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015. b) Indicarle a la doctora Franco Lemus, que al final debe presentar un manual para formar docentes e investigadores en aspectos éticos. c) Recordar a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología contemplar los recursos para la sustitución de la doctora Cándida Luz Franco Lemus, así como para la impresión del material que se produzca luego de finalizado su año sabático. d) Solicita al Consejo Superior Universitario se sancione el presente acuerdo.”* Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y lo resuelto por el Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario ***ACUERDA: Avalar el goce del año sabático de la Doctora CÁNDIDA LUZ FRANCO LEMUS, docente de la Facultad de Odontología, a partir del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015.***

6.6

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortíz Orellana, para que se otorgue dispensa del Artículo 7, inciso e) párrafo final del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortíz Orellana, para que se otorgue dispensa del Artículo 7, inciso e) párrafo final del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dispensa del párrafo final del inciso e) Artículo 7, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, siempre y cuando sea el mismo instrumento y los procesos estén homologados, para que se aplique a los estudiantes regulares de la Universidad de San Carlos de Guatemala que deseen trasladarse y cuenten con los diez primeros cursos aprobados.***

6.7

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Carlos Enrique Saavedra

Vélez, para que otorgue dispensa para el nombramiento de la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, contenida en Oficio REF: D.287.10.2014, para que otorgue dispensa para el nombramiento de la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de dicha Unidad Académica, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento de la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.***

6.8

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, para que se otorgue dispensa a los alumnos de la Universidad de San Carlos, que pagaron la inscripción pero no completaron el proceso de inscripción.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, para que se otorgue dispensa a los alumnos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que pagaron la inscripción pero no completaron el proceso de inscripción. Asimismo, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Lic. Diego José Montenegro López, manifiesta que sería necesario que la Comisión de Apelaciones regrese los expedientes correspondientes para que el Departamento de Registro y Estadística proceda a realizar el trámite respectivo de los mismos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud, así como consideraciones emitidas por sus miembros ***ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a los alumnos de las diferentes Unidades Académicas, que pagaron la inscripción pero no***

completaron el proceso de la misma. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística proceda a la inscripción correspondiente. 2) Instruir a la Comisión de Apelaciones, que proceda trasladar los expedientes que se encuentren en trámite, que hayan sido denegados por el Departamento de Registro y Estadística, para que dicho Departamento proceda a la inscripción correspondiente. 3) Al Departamento de Registro y Estadística y a la Comisión de Apelaciones informar a este Órgano de Dirección.

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Informe de los avances respecto al proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente – CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF.DIGA No.517-2014, emitido por la Dirección General de Administración, donde en atención a lo requerido por este órgano de Dirección en el numeral 2) del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta No.13-2014, en relación al caso de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente – CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, presenta el informe circunstanciado. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario tomando en consideración la intervención del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien informa que ya se firmó la escritura respectiva con el aval de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para continuar con el trámite correspondiente, ***ACUERDA: Darse por enterado.***

7.2

Informe presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, para analizar la situación financiera de la Carrera de Cirujano Dentista que se desarrolla en la División de

Odontología del Centro Universitario de Occidente.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. F.O.D.222/2014 emitido por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, como Coordinador de la Comisión nombrada por este Consejo Superior, donde presenta el Informe respecto al análisis de la situación financiera de la Carrera de Cirujano Dentista que se desarrolla en la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente, para su revisión y consideraciones pertinentes. (documento digital adjunto). De los antecedentes generales, lo tratado en Consejo Académico de la Facultad de Odontología, de lo tratado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, documentos y eventos importantes, presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

1- La Carrera de Cirujano Dentista en el grado de Licenciado que se desarrolla en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC– fue aprobada el 4 de noviembre de 2011 por Junta Directiva de la Facultad de Odontología durante la administración 2008-2012. **No obstante no haber realizado consulta a los entes asesores de la Junta Directiva de la Facultad, como lo son: Órgano Regulador del Currículum y Consejo Académico.** Posteriormente la Carrera fue aprobada por Consejo Superior Universitario el 23 de noviembre de 2011.

2- La Facultad de Odontología cuenta con el respaldo de las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para ejercer el seguimiento y evaluación académica de la nueva carrera en Quetzaltenango para mantener la calidad y excelencia universitaria (Artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Usac).

3- Las autoridades del Centro Universitario de Occidente –CUNOC– son responsables de garantizar el desarrollo adecuado de la nueva Carrera, de realizar la contratación de personal docente, administrativo y de servicios, así como la compra de equipo e insumos y proveer una adecuada infraestructura (salones de clase, laboratorios, oficinas, edificio de clínicas, etc).

4- Las prácticas clínicas se están desarrollando de una forma precaria, en una sede ajena a la Universidad, aspecto preocupante debido a que el próximo año, de acuerdo a las programaciones docentes se debe cumplir con la realización de tratamientos que exigen una infraestructura y supervisión adecuada.

RECOMENDACIONES:

1- Solicitar a la Administración Central de la Universidad de San Carlos, los recursos financieros que garanticen la calidad y excelencia académica de la Carrera de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC–. Para la dotación de una infraestructura adecuada, mobiliario y equipo, contratación de personal docente, administrativo y de servicios. Considerar también las capacitaciones docentes y estudiantiles en las dos sedes.

2- Respetar la posición de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología respecto a los traslados estudiantiles para que en conjunto con las autoridades del CUNOC elaboren un normativo en relación a este tema.

3- Que la Facultad de Odontología pueda verificar el cumplimiento adecuado de las programaciones docentes y la actividad clínica.

4- Que las pruebas de primer ingreso sean realizadas por la Facultad de Odontología en conjunto con las autoridades de la División de Odontología del CUNOC.

5- Iniciar por parte del CUNOC el análisis y gestión de probables sedes para la realización del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S.) en distintas regiones del país.

6- Priorizar la construcción del edificio de clínicas e instalaciones respectivas de la División de Odontología del CUNOC.

El Señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Murallas, se refiere al caso y amplía la información antes descrita, indicando que la Facultad legalmente tiene el respaldo para ejercer el seguimiento y evaluación académica de la nueva carrera en el Centro Universitario de Occidente, sin embargo son las autoridades de dicho Centro Universitario quienes deben garantizar el debido desarrollo de la misma, respetando la homologación; asimismo indica que es necesario contar con los recursos financieros necesarios. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que reconoce el trabajo realizado por la Facultad de Odontología en este tema, y que dentro de la gestión de esta administración se tiene como objetivo la nivelación académica en todas las Unidades Académicas, por lo que se está trabajando en las propuestas y acciones que se tomarán para llevar a cabo dicha nivelación. Al respecto el Consejo Superior Universitario tomando en consideración lo expuesto y las intervenciones de algunos de sus miembros

ACUERDA: Dar por recibido y enterado del informe presentado por la Comisión nombrada en su oportunidad, para analizar la situación financiera de la Carrera de Cirujano Dentista que se desarrolla en la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente. Asimismo, se manifiesta el apoyo a las propuestas y acciones que la administración central tome en torno a la homologación de las carreras con el propósito de nivelar la calidad académica.

7.3

Solicitud presentada por la División de Servicios Generales, para la aprobación de los Dictámenes Legal y Técnico, Nombramiento de la Junta de Licitación y Nombramiento para emitir dictámenes legal y técnico de los documentos de la Licitación Pública DSG No.02-2014,

relacionada con la “Contratación de Servicios de Seguridad Privada para el año 2,015, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre 2,015 para el Departamento de Vigilancia de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DSG No.532-2014, emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales donde solicita la aprobación de los Dictámenes Legal y Técnico, Nombramiento de la Junta de Licitación y Nombramiento para emitir dictámenes legal y técnico de los documentos de la Licitación Pública DSG No.02-2014, relacionada con la “Contratación de Servicios de Seguridad Privada para el año 2,015, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre 2,015 para el Departamento de Vigilancia de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con el propósito de legalizar por medio de Punto de Acta, lo actuado en esa División y así cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO 57-92. Asimismo indican que el personal que se contratará, prestará sus servicios en las instalaciones que se describen a continuación: Radio Universidad, Jardín Botánico, Museo de Historia Natural, Antigua Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Biblioteca Cesar Brañas, Albergue Académico, casa de Protocolo, Club Deportivo Los Arcos, Centro Universitario Metropolitano –CUM-. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud y lo expresado por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, quien considera que es oportuno e importante que la contratación se realice con mucha responsabilidad, ya que son cargos que se requiere de responsabilidad y eficiencia pues manejan armas de fuego, por lo que la empresa debe cumplir con todos los requisitos legales que corresponda, **ACUERDA:** ***Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación No.02-2014, relacionada con la “Contratación de Servicios de Seguridad Privada para el año 2,015, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre 2,015 para el Departamento de Vigilancia de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, según el Acuerdo de Rectoría No.1623-2014.***

VOTO RAZONADO VERBAL:

Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López.

7.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la solicitud de Reinserción al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la señora CARMEN PATRICIA BARRIOS MEZA.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.029-2014 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la solicitud de Reinserción al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la señora CARMEN PATRICIA BARRIOS MEZA. **DE LA SOLICITUD:**

I. En Ref. PROCESO No.020-2013, de fecha 10 de octubre de 2013, Dirigida al Consejo Superior Universitario, la señora **CARMEN PATRICIA BARRIOS MEZA**, trabajadora del Departamento de Registro y Estadística, expone:

Que en el año 2004, ante la psicosis generada de forma irresponsable por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, en que se promovió que la quiebra y desaparición del Plan era inminente, bajo la farsa argumentación y temor infundado, fue inducida a error de retirarse del Plan, situación que estuvo fuera de su alcance y voluntad ya que de una forma coercitiva fueron muchos los que se retiraron.

Que si bien es cierto el Honorable Consejo Superior Universitario, en una oportunidad manifestó que no se permitiría a los trabajadores regresar al Plan de Prestaciones, también tienen conocimiento que con base en las facultades que tiene, puede hacer una excepción en su caso con base a que su retiro del Plan no fue mal intencionada, además no se encuentra entre el grupo de trabajadores que plantearon el Amparo en contra de la Universidad, y que como trabajadora universitaria, madre, mujer soltera, le preocupa el futuro de sus hijas menores de edad, y tomando en cuenta que la función del Plan de Prestaciones es una garantía de protección para sus hijas el cual no gozan; por lo que apelando a la misión de la Universidad de contribuir a la solución de problemas se puede hacer una excepción en su caso y acceder a lo solicitado.

II. En Referencia DAJ 071-2014, de fecha 20 de agosto de 2014, esta Dirección solicitó a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Pronunciamiento respecto referente a si es procedente permitírsele su reinserción al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la trabajadora Carmen Patricia Barrios Mesa.

En Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 28-2014, de sesión de fecha 28 de agosto de 2014, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conoce la solicitud de pronunciamiento ya relacionada y al respecto **Acuerda:** “Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que el caso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones, éste fue regulado por el Consejo Superior Universitario en el

sentido de no permitir el reingreso de los trabajadores que renunciaron al Plan de Prestaciones”.

CONSIDERACIONES LEGALES:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 11. “..... t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”

REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. Administración. El Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (llamado en el contexto de este reglamento de la manera relacionada o simplemente “El Plan”, se encontrará a cargo de un ente denominado “JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, (o simplemente JUNTA ADMINISTRADORA como también se le identificará en este reglamento), el cual será la autoridad ejecutiva y administradora superior del mismo y responsable de la aplicación de su reglamento.

REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 2. “Ámbito de aplicación: Este reglamento normará todos los asuntos inherentes a la aplicación del Plan de prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

Artículo 3. Objeto. El Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene por objeto asegurar a todos los trabajadores de la Institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con Pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido.

Se excluyen de estos beneficios los que ingresen a laborar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con una edad cronológica de 45 años o más, estos beneficios deben considerarse como mínimos los cuales podrán extenderse cuando las condiciones financieras del Plan lo permitan.

Artículo 5. Obligatoriedad. El Plan como parte integral del Régimen de Seguridad Social de los trabajadores universitarios, es de carácter obligatorio para los trabajadores que sean contratados en los renglones 011, 021, 022 y los planilleros del renglón 031 que ingresen a la Universidad. los trabajadores que ingresen a la Universidad, con edad cronológica de 45 años o Más no serán admitidos por el Plan, ni se les hará descuento por tal concepto.

ANÁLISIS DEL CASO: Del análisis de la solicitud presentada y normativa aplicable al presente caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece lo siguiente.

I La señora **CARMEN PATRICIA BARRIOS MEZA**, expone que en el año 2004, ante la psicosis generada en forma irresponsable por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, en la que se promovió la quiebra y desaparición del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ante tal temor fue inducida a error de retirarse del Plan de Prestaciones, situación que estuvo fuera de su alcance y voluntad, ya que de una forma coercitiva fueron muchos los obligados e retirarse del Plan.

Continua exponiendo la interesada, que si bien es cierto en su oportunidad el consejo Superior Universitario Acordó que no se le permitía a los trabajadores ni trabajadoras regresar al Plan de Prestaciones, también tiene conocimiento que con base a las facultades que tiene el Consejo, puede hacer una excepción en su caso, por lo que tomando en cuenta que su retiro del Plan de prestaciones no fue mal intencionada y por el desconocimiento y psicosis sembrada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, y argumentos que les plantearon en su momento consideró que el Plan realmente quebraría, y que de igual forma se quedarían desprotegidos y decidió retirarse del Plan, por lo que solicita en nombre de sus hijas menores de edad y en su calidad de trabajadora universitaria y madre soltera se haga una excepción en su caso y que se le permita reintegrarse al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. De la solicitud planteada por la interesada, esta Dirección estima: que es loable la preocupación de la interesada de velar por el futuro de sus menores hijas, y que tiene razón en indicar que la misión de la Universidad es contribuir a la solución de los problemas de nuestro país, es por ello que el Consejo Superior Universitario, con base en lo que para el efecto establece el Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, creó el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo objeto es asegurar a todos los trabajadores de la Institución, afiliados al Plan, el derecho de gozar de los planes de previsión social contemplados en el reglamento ya indicado, y que tiene regulado entre otras prestaciones el derecho de gozar de seguro de vida y pensión por orfandad, asimismo tienen derecho a dichas prestaciones todos los trabajadores que contribuyan a pagar una cuota mensual equivalente al diez y cincuenta y ocho centésimos (10.58%) de su sueldo. En el presente caso si bien es cierto la interesada, como trabajadora universitaria tiene derecho a gozar de los beneficios del Plan, siempre y cuando contribuya al pago de la cuota mensual ya indicada, también lo es que según lo indica se dejó llevar por los rumores del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, lo que generó que renunciara voluntariamente del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que a juicio de esta Dirección, no es responsabilidad de las autoridades universitarias y tomando en cuenta que el Consejo Superior Universitario, conoció del análisis y discusión de la documentación referente al Plan en Acta 17-2011 inciso 3.1 del Punto Tercero de su sesión de fecha 31 de agosto de 2011, en numeral 5.

REINGRESO DE LOS TRABAJADORES QUE SE RETIRARON DEL PLAN

DE PRESTACIONES” y al respecto Acordó: “No se acepta el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones”, y Pronunciamiento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que indica a la Dirección de Asuntos Jurídicos que: **“En el caso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones, éste fue regulado por el Consejo Superior Universitario en el sentido de no permitir el reingreso de los trabajadores que renunciaron del Plan”**. Así mismo con base a dicha disposición del Consejo Superior Universitario, denegó su petición a otros trabajadores universitarios que han renunciado del Plan y han solicitado nuevamente reingresar al mismo, por lo que tomando en cuenta el principio de igualdad regulado en el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es improcedente acceder a la solicitud planteada por la interesada, de que el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, haga una excepción en su caso y pueda reingresar nuevamente al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo anterior, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN: I** El presente expediente debe de ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.- **II.** El Consejo Superior Universitario de conformidad con base al artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que Consagra el Principio de Igualdad, y las atribuciones que le confiere el artículo 11 literales t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo lo dispuesto en Punto Tercero Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011, de su sesión de fecha 31 de agosto de 2011, puede denegar la solicitud planteada por la señora **CARMEN PATRICIA BARRIOS MEZA, en el sentido de hacer una excepción en su caso y permitirle la reinserción al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** en virtud de haberse retirado voluntariamente del Plan. **III.** La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada: a) A la señora Carmen Patricia Barrios Meza, b) A la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, consideraciones, opiniones y propuestas en torno a la solicitud para que puedan ser analizados algunos aspectos a futuro, **ACUERDA: Denegar la solicitud planteada por la señora CARMEN PATRICIA BARRIOS MEZA, en el sentido de hacer una excepción en su caso y permitirle la reinserción al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de haberse retirado voluntariamente del Plan, y no estar contemplados estos casos en la legislación universitaria.**

7.5

Propuesta de “POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA**, **presentada por la
Comisión Universitaria para la atención de
la población con discapacidad.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad, donde somete a consideración y aprobación la propuesta de **“POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**, elaborado por la “Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad”, aprobada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No. 21-2013 del 13 de noviembre del 2013, del CSU.

La propuesta reúne el conjunto integral de quince políticas enmarcadas dentro de los marcos funcionales y operativos de la USAC: docencia, investigación, extensión, administración, territorio e infraestructura, planificación y seguimiento.

Las políticas se acompañan de un plan estratégico en congruencia con el plan estratégico de la USAC al año 2022. Cada política tiene su correspondiente plan o planes estratégicos con sus respectivos programas. A su vez en cada programa se plantean las ideas de proyectos que deben ser desarrollados por las unidades indicadas como responsables. Para cada proyecto se establecen los plazos en que debe realizarse todo el ciclo del proyecto: formulación, ejecución y primera evaluación. Corto Plazo (C) debe estar en funcionamiento en un período no mayor de dos años. Mediano Plazo (M) debe estar funcionando en un período no mayor de cuatro años y Largo Plazo (L) incluye aquellos proyectos que deben estar funcionando en un período no mayor de diez años.

Por lo antes acotado, con todo respeto se solicita su intervención a efecto de que la presente propuesta sea sometida a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario. Si el máximo Órgano de Dirección de la USAC considera pertinente su aprobación, la Comisión sugiere proceda de la siguiente forma:

- a) Aprobar las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala (documento adjunto).
- b) Aprobar el Plan Estratégico para cada política con sus programas y las ideas de proyectos.
- c) Instruir a las entidades responsables que formulen e implementen los proyectos en los plazos indicados.
- d) Instruir a la Coordinadora de Planificación y de seguimiento a la formulación de los proyectos.
- e) Aprobar la integración como comisión permanente del CSU, la “Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad”, de la siguiente forma: Decano de la Facultad de Arquitectura -FARUSAC-, Decano de la Facultad de Ingeniería -FIUSAC-, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas -FCM-, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas -ECP-, Coordinador General de

Planificación -CGP-, Director General de Administración -DIGA-, Jefe de Bienestar Estudiantil -BE-, Delegado de la USAC ante CONADI.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y lo expuesto el día de hoy en audiencia, por la Comisión Universitaria para la atención de la población discapacidad, **ACUERDA:** *1) Aprobar las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala (documento adjunto). 2) Aprobar el Plan Estratégico para cada política con sus programas y las ideas de proyectos. 3) Instruir a las entidades responsables que formulen e implementen los proyectos en los plazos indicados. 4) Instruir a la Coordinadora de Planificación le de seguimiento a la formulación de los proyectos. 5) Aprobar la integración como comisión permanente del CSU, la “Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad”, de la siguiente forma: Decano de la Facultad de Arquitectura -FARUSAC-, Decano de la Facultad de Ingeniería -FIUSAC-, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas -FCM-, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas -ECP-, Coordinador General de Planificación -CGP-, Director General de Administración -DIGA-, Jefe de Bienestar Estudiantil -BE-, Delegado de la USAC ante CONADI.*

7.6

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, referente a la creación de un registro de patentes y publicaciones para el resguardo de la información.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, referente a la creación de un registro de patentes y publicaciones para el resguardo de la información. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifestaron sus opiniones y propuestas en torno a la solicitud, **ACUERDA:** *Solicitar a la Dirección General de Investigación, para que con el apoyo*

de la Unidad de Vinculación y Propiedad Intelectual de la Facultad de Ingeniería y colaboración de la Licda. Silvia de Alvarez, presente una propuesta respecto a lo solicitado en el epígrafe del Punto.

7.7 Solicitud planteada por los Representantes Estudiantiles, respecto a la propuesta de realizar la última sesión del presente año del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por los Representantes Estudiantiles, respecto a la propuesta de realizar la última sesión del presente año del Consejo Superior Universitario, en un recinto universitario fuera del campus central, con el propósito de visitar y conocer las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis de la solicitud y tomando en consideración las propuestas planteadas, **ACUERDA: Designar al Señor Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas y al Señor Secretario Adjunto, Lic. Diego José Montenegro López, para que presenten una propuesta del lugar donde se pueda realizar la última sesión ordinaria del mes de noviembre del año en curso, y conocerla en la próxima sesión para su aprobación.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para la aprobación del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DAJ No.114-2014, emitida por el Director de Asuntos Jurídicos, que se refiere a la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para la aprobación del Normativo del Ejercicio Profesional

Supervisado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, misma que indica que de conformidad con la transcripción del Punto TRECE, Inciso 13.3 del Acta No.27-2014 de sesión celebrada por la Junta directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de fecha 21 de octubre del 2014, en el que acordó aprobar el referido Normativo, y lo establecido en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual, el Consejo Superior les otorgó a las Facultades y Centros Universitarios, la potestad de emitir sus propios normativos y en consecuencia sus reformas, con la obligación que de cada normativo se informe a ese Máximo Órgano de Dirección; no es legalmente necesario que esta Dirección emita dictamen al respecto; sin embargo sugiere que técnicamente dicho Normativo debe denominarse “Ejercicio de Práctica Supervisada”, por lo que puede trasladarse el expediente de mérito a conocimiento del Máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Aprobar el Normativo del Ejercicio de Práctica Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

No se cuenta con información al respecto.

DÉCIMO:

INFORMES.

10.1

De la Secretaría General.

1. Oficio s/ref, de fecha 06 de octubre de 2014, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, transcribe el Punto DÉCIMO SEXTO, inciso 16.2, de Acta No. 28-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 02 de octubre de 2014, mismo que se refiere a "Informe de acuse de recibo de la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 17-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de septiembre de 2014, con relación al Nombramiento de una comisión observadora que acompañe el proceso de elección de decano de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se efectuará el miércoles 08 de octubre de 2014."
2. Oficio s/ref, de fecha 05 de octubre de 2014, por el que Mujeres Mayas contra el Racismo, informan que con fecha 27 de septiembre de 2014, recibieron de la Doctora María Teresa Mosquera, Directora del IDEI, una escueta, respuesta a su

pronunciamiento del día 25 de septiembre de 2014, en donde denunciaron el mecanismo de exclusión de las investigadores mayas a la Plaza No. 01, Migraciones, que el IDEI, publicó en Prensa Libre el 25 de agosto de 2014. Presentan denuncias y demandas, así como los nombres de quienes presentan las mismas: Aura Cumes, Doctorado en Antropología Social; Emma Chirix, Doctora en Antropología Social; Victoria Tubin, Maestra en ciencias e la Comunicación; Alida Arana Vicente, Doctorado en Derecho Constitucional; Gladys Tzul Tzul, doctoranda en Sociología; Alicia Catalina Herrera Larios, Doctoranda en Diversidad y Desarrollo Socioeducativo; Ofelia Chirix, Maestro en Género y Cultura; Miriam Pixtun, Licenciada en Historia; María Lidia Ajú Teleguario, Maestra en Antropología Social; Irma Otzoy, Doctora en Antropología; Sonia López, Maestra en Trabajo Social; Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununijá; Fernando Ical, Licenciado en Ciencia Política; Marco Chivalán Carrillo, Maestro en Pensamiento Iberoamericano; Giovanni Batz, Doctorado en Estudios Latinoamericanos.

3. Oficio , s/ref, de fecha 06 de octubre de 2014, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, informa sobre el recibo de la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.4, de Acta No. 17-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de septiembre de 2014, mismo que se refiere a la conformación de una Comisión Observadora en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Arquitectura, la que se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2014.
4. Copia de oficio s/ref, de fecha 07 de octubre de 2014, por el que la Doctora Ana Rodas Rodas, Profesora Titular U.D. Fisiología, de la Facultad de Ciencias Médicas se dirige a los Miembros de la JUPA, para referirse a su presentación de "Recurso de Apelación", en el tiempo y forma establecida en la Ley, en base en lo estipulado por el CSU, en el Artículo 11, literal e), del Estatuto de la USAC, revocando la resolución de la JUPA, contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1, de Acta No. 13-2014, y se retrotraiga los antecedentes al momento procesal oportuno, para que la Junta Directiva de la Facultad de CCMM, remita los antecedentes al órgano correspondiente para que conozca y resuelva el recurso presentado. Lo anterior lo hizo en virtud que la Junta Directiva de la Fac. de CCMM debió haber enviado los antecedentes de su caso a la JUPA previo a enviarlos al CSU.
5. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades ejecutoras que presentaron la información requerida en resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2,

numeral 6.11, de Acta o. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:

UNIDADES EJECUTORAS	No. DE INGRESO	Fecha de ingreso	Referencia del documento
Facultad de Odontología	5588	06/10/2014	F.O. Teso.287-2014
Facultad de Odontología	5575	06/10/2014	F.O. Teso.274-2014

6. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades ejecutoras que presentaron la información requerida en resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta o. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:

UNIDADES EJECUTORAS	No. DE INGRESO	Fecha de ingreso	Referencia del documento
Consejo de Evaluación Docente, CED.	5701	14/10/2014	CED 167-2014
Consejo de Evaluación Docente, CED.	5702	14/10/2014	DEPPA-365-2014

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

7. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Francisco Javier García Mejía, Sr. Luis Roberto Orellana López, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (9:30) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. Hermógenes

Estuardo Pacheco Solís, Arq. Rodolfo Godínez Orantes; (10:00) Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández; (10:30) Licda. Ana María Azañón Robles; (11:00) Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez; (11:30) Dr. Herbert René Miranda Barrios; (12:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal; (12:40) Dr. José Adiel Robledo Hernández.

- 2.** Presentan excusa: Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 3.** El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, felicita a las autoridades universitarias por el evento académico realizado en la entrega de la Distinción de Doctor Honoris Causa al Señor Macedonio Cortave; asimismo deja constancia de trabajo realizado por el Señor Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, referente al caso de los estudiantes desaparecidos en México, lo cual refleja la capacidad y humanidad del Doctor Camey.
- 4.** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.